

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida – Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la 3ª convocatoria de Proyectos de Investigación Biomédica por Alt Pirineu i Aran. La comunicación de esta convocatoria se realizará a través de la página web, redes sociales, en la lista de distribución del correo electrónico corporativo por suscripción del IRBLleida, así como en otros portales web destinados a este fin.

1.2. Resumen

El objetivo de esta ayuda es introducir en la investigación a estos y estas profesionales para impulsar una investigación biomédica que llegue y se adapte a la idiosincrasia propia del territorio.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Ayudas dirigidas a profesionales con formación sanitaria y/o actividad asistencial y que ejerzan su labor principal en la Región Sanitaria Alto Pirineo y Aran antes y mientras disfruten de la ayuda, sin perjuicio de donde ejerza el resto del equipo investigador.

2.2. Dotación y Pago

Se propone la concesión de 2 proyectos de investigación de 5.000€ cada uno que se desarrollarán preferentemente de manera conjunta con un grupo del IRBLleida con el que se habrá acordado previamente esta colaboración.

Entre los gastos elegibles se contemplarán:

- **Estancias en grupos de investigación del IRBLleida**, siempre que se adjunte a la solicitud una carta del investigador/a principal del grupo confirmando la aceptación de la estancia.
- **Servicios científico-técnicos del IRBLleida**, necesarios para garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
- **Publicación de los resultados**, con la obligación de incluir un agradecimiento a los fondos recibidos por parte de la Diputación de Lleida en las publicaciones derivadas del proyecto.

- **Gastos de ejecución**, incluyendo material inventariable, fungible, subcontrataciones y otros. La subcontratación no podrá superar el 50% del importe total de la ayuda.
- **Gastos de viaje e inscripción a congresos**, con un límite del 20% del total de la ayuda concedida.

El presupuesto del proyecto deberá detallarse en la memoria siguiendo los criterios de elegibilidad establecidos y de acuerdo con el modelo facilitado.

2.3. Duración y Fechas Importantes

La fecha de inicio prevista del proyecto es el 1 de enero de 2026, con una duración de un año. Este periodo se podrá ampliar, como máximo, por seis meses adicionales.

Apertura de la convocatoria: 15 Julio 2025

Presentación de solicitudes: 3 octubre 2025

Resolución provisional estimada: noviembre 2025

Resolución final estimada: noviembre 2025

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Profesionales con formación sanitaria y/o actividad asistencial y que ejerzan su labor principal en la Región Sanitaria Alto Pirineo y Aran antes y mientras disfruten de la ayuda.

3.2. Incompatibilidades

NA

4. Solicitud y Resolución de la Ayuda

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLleida (<https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, deberán presentarse:

- Memoria del proyecto (modelo disponible en el sitio web del IRBLleida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales).

- Currículo vitae del IP (formato CVA FECYT).
- Selección de las 5 mejores publicaciones de los últimos 5 años.

Cualquier documentación que no se ajuste a los modelos normalizados no será evaluada.

4.2. Criterios de Evaluación

Las propuestas serán priorizadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica del IRBLleida (CIAC) según los siguientes criterios:

Criterios	Definición	Puntos
Evaluación del IP	Publicaciones (Criterios DORA)	20
	Participación en proyectos o ensayos clínicos <ul style="list-style-type: none"> • 15pts investigador/a principal • 5pts investigador/a colaborador/a 	20
Memoria del proyecto	Definición de los objetivos y viabilidad científica	60
Máximo	Suma Total	100

4.3. Resolución

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los candidatos, la CIAC enviará la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los candidatos al director del IRBLleida (o a quien él designe). En esta priorización, se indicarán los candidatos seleccionados y los que quedan en reserva. El director del IRBLleida (o quien él designe) emitirá una decisión provisional de adjudicación con los candidatos seleccionados para esta convocatoria y una lista prioritaria de candidatos en reserva. Tras la decisión provisional de adjudicación, los solicitantes tendrán 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones a la decisión enviando un correo electrónico a projects@irbllleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel, y se dará una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la decisión final de adjudicación.

En un plazo de un mes a partir de la publicación de la decisión final de adjudicación, los candidatos seleccionados propuestos como beneficiarios deberán firmar un documento de aceptación de la ayuda.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Los beneficiarios, si no están afiliados al IRBLleida, deberán solicitar su afiliación en el momento de aceptación de la ayuda.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

Los beneficiarios de la ayuda deberán notificar al Departamento de Innovación del IRBLleida, a través de la dirección: innovacio@irblleida.cat, cualquier comunicación o difusión de los resultados de los proyectos de investigación que sean objeto de la beca, ya sea oral o escrita, en forma de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que tenga lugar para garantizar una protección adecuada de la propiedad intelectual y/o industrial.

En cualquier comunicación y/o publicación resultante del trabajo de investigación realizado en el marco de esta beca, se debe indicar que ha recibido financiación de la Diputación de Lleida a través de la Ayuda "Proyectos de Investigación Biomédica por Alto Pirineo y Aran".

5.3. Justificación Final

Se debe enviar un informe completo a la Unidad de Proyectos del IRBLleida (postaward@irblleida.cat) en un plazo de dos meses después de la finalización de la beca. Podréis encontrar el modelo de informe final en la página web - apartado convocatorias intramurales.

6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases. El incumplimiento de los deberes o condiciones establecidas en la convocatoria para esta beca conlleva la pérdida del estatus de beneficiario.

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, siendo obligados a mantener la confidencialidad de la información todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR ALT PIRINEU I ARAN (IREP-PRAPA) CONVOCATORIA 2025 - 3ª EDICIÓN



Responsable del tratamiento: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, si procede, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el periodo determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones de archivo aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar a IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@irblleida.cat o en el Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Se deberá adjuntar una copia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Anexo

7.1 Anexo I

En aquellos casos en que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados de acuerdo con las situaciones protegidas que recoge el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
- B. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplica una ampliación de un año.
- C. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- D. Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que recoge la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como cuidador no profesional.